

Antes para que le defienda en el referido delindecion
plando la comision que debe previnir y asistir al
mismo aduen de los S. S. Regidores nombrados en el año
de veinte y cuatro de junio ultimo, en los S. S. Regidores
D. Jno. Lande, D. Manuel Navas, D. Jno. Salas Calas,
D. Jno. Sula Cruz y D. Juan Munoz.

Indicacion de lo que cuenta de una solicitud que se
sentaban, Joaquin Medrano, Cristobal Mantener y otros

Alcaldes de la villa
Salud. Sobre que se les conceda en esta villa en la que manifiestan, que siendo publicos los
tenen solo los comuneros de sus descubiertos en el Puerto.
gran porcion de deudores al Puerto de Labrador, de
esta villa en la que manifiestan, que siendo publicos los
de granos que se han recolectado en el presente año

por lo mal caucion de los suficientes para reintegrar
el adeudo repetido que hacen a dicho Establecimiento por
bio el acuerdo de la Autoridad Superior de esta Provincia
se deje sin efecto la disposicion en que se manda abonar
el referido adeudo y recobrando las existencias que se apla
zadas para el año proximo venidero, el Ayuntamiento
en su vista acordó que contandose a la imposicion
la escasa cosecha que de granos y muy especialmte
de trigo ha avido en el corriente año por lo cual
seria con imposible el conseguir se satisfaga al
Puerto de Labrador los deuitos que se le hacen, con
lo que se causaria perjuicio a la Agricultura
y hasta seria en contra la institucion y ob

